

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

1005

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2007-0204

Agregase a los autos, el recibo de pago del impuesto predial del inmueble adjudicado al actor, por lo tanto, entréguese la suma de **\$530.000** por tal concepto.

5

Ahora bien, visto el pago del arancel requerido, Secretaria entregue las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

120
04

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2011-0528

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte (fs. 117 y 118), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$37.510.036,05** con corte al 6 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
Et Secretario

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

317

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0395

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 13 del mes de Julio del año 2023, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

241
ad 2

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2012-0624

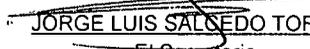
Agregase a los autos y póngase en conocimiento de las partes interesadas, el escrito allegado por el señor **IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY** (f. 239), en el que informa sobre el cambio de guarda y custodia del vehículo de placas **MCT-837**, el cual continua en el parqueadero de la **COMERCIALIZADORA LA OCTAVA** de la carrera 127 No. 15b – 35 lote 8 del barrio Fontibón de Bogotá a cargo de **ANCIZAR DE JESUS GARCIA VALENCIA**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

cd
AM

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0224

Reunidos a cabalidad los llamados presupuestos procesales sin que observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **AURA STELLA MOLANO CASTRO** y en favor de **TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LA ESTACION S.A.S – SOCOTRANS S.A.S.**, en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar el **AVALÚO Y REMATE** de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante. El crédito y las costas procesales.

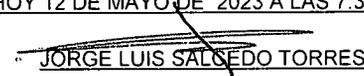
TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 21.700.000 - Por secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

184

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0509

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de Julio del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

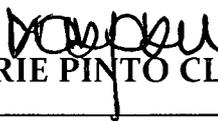
Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

1170
02

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0666

En atención al informe secretarial que antecede, la parte actora **ESTÉSE** a lo dispuesto en autos del 13 de octubre de 2022 (f. 161) y 13 de abril de 2023 (f. 167), así las cosas se le **INSTA**, a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

142
cd

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0850

Teniendo en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior y como quiera que la cesión de los derechos de crédito, reúne los requisitos legales dispuestos por los articulo 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente, este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por **BANCOLOMBIA S.A.** como **cedente**, en favor de **REINTEGRA S.A.S.**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora en el presente asunto hasta por el monto del valor de las obligaciones que correspondan a **BANCOLOMBIA S.A.**

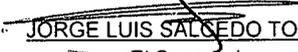
Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO** para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos de la cesión presentada, La togada informe los datos de notificación y contacto para todos los efectos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

207

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

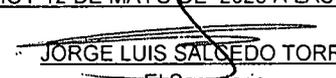
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0878

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora (f. 205), el Despacho le informa que el proceso Ejecutivo Singular **No. 2014-354** de **EDIFICIO MULTIFAMILIAR PUESTA DEL SOL P.H.**, contra **JANETH MARIA VARGAS DE PULIDO**, se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto del 12 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

6

65

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2017-0190
(Verbal – Incumplimiento de Contrato de Compraventa)

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos del artículo 90 del Código General del Proceso, así como aquellos a que aluden los artículos 82, 422 y s.s. *ibídem*, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de **ISRAEL TELLEZ RODRIGUEZ**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague a favor de **FIDUBOGOTA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

1º. Contenido en la **Sentencia del 24 de octubre de 2019**, proferida por este Juzgado:

1.1. Por la suma de **\$39.695.688,00** pesos m/cte, por concepto de capital, ordenado en el numeral TERCERO de dicha providencia.

1.2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital enunciado en el numeral anterior, los cuales deberá ser liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 25 de octubre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de **\$7.047.953,00** pesos m/cte, por concepto de intereses de plazo y moratorios, ordenados en el numeral CUARTO de dicha providencia.

1.4. Por la suma de **\$521.075,00** pesos m/cte, por concepto de gastos de conciliación y honorarios de abogado solicitados, ordenados en el numeral CUARTO de dicha providencia.

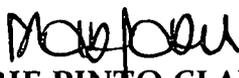
2. Por la suma de **\$2.764.826⁰⁰** pesos m/cte, por concepto de costas procesales, incluidas las agencias en derecho fijadas en ambas instancias, dentro del proceso verbal inicial, y aprobadas en auto del 17 de septiembre de 2020.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. P.

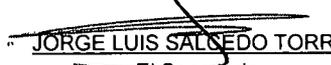
Se reconoce personería al abogado **PEDRO ANTONIO NIETO SUAREZ**, quien actuara dentro del presente asunto, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

213

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0241

Previo a fijar fecha de remate, sírvase la parte actora actualizar el avalúo comercial del inmueble objeto de almoneda, teniendo en cuenta que el ultimo aprobado data del año 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

252

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0345

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 249 a 250), córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre el particular, vencido el termino anterior se decidirá sobre la solicitud de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

17 ABR 2023

Archivo
249

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

RADICADO 2017-345
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO DIEGO FERNANDO JARAMILLO GARZON

ASUNTO INFORME FINAL Y SOLICITUD DE HONORARIOS DEFINITIVOS

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en la **TRANSVERSAL 32 No. 26 – 26 HOY CARRERA 34 No. 34 APTO 403 TORRE 5 CONJUNTO RESIDENCIAL TULIPAN DE SOACHA CUNDINAMARCA**, estuvo desocupado desde la fecha de la diligencia de secuestro y hasta el 26 de julio de 2018, fecha en la que se suscribió contrato de comodato precario en cabeza del señor Alfonso Jimenez Meléndez, mismo que se suscribió para que el comodatario lo habitara y conservara ya que el inmueble para el momento de la diligencia se encontró en regular estado de conservación y al estar desocupado se estaba deteriorando aún más, de igual modo la finalidad de este era hacer autosostenible el bien inmueble en administración y servicios públicos y de esta manera no generarle más acreencias, lo anterior dentro de las funciones propias del cargo. Cabe aclarar que esta situación se puso en conocimiento del despacho en informe radicado el 13 de mayo de 2019
2. Dado que el proceso termino por pago total de la obligación mediante auto del 11 de noviembre de 2021, esta sociedad realizo todas las gestiones para que el comodatario entregara, entrega que se realizó en diciembre de 2021.
3. Por lo anterior, y de igual manera, esta sociedad secuestre realizo las gestiones necesarias para contactar al demandado, el señor Diego Fernando Jaramillo Garzón para poderle hacer la entrega real y material del inmueble, pero no fue posible. Solo hasta el día 11 de abril de 2023 el demandado se comunicó con esta sociedad secuestre e indico que se había trasladado al juzgado para solicitar los datos de contacto del secuestre ya que reside en la Virginia Risaralda, razón por la cual no lo habíamos podido contactar.

4. Así las cosas, el 12 de abril de 2023 esta sociedad secuestre se reúne con el demandado, el señor Diego Fernando Jaramillo Garzón identificado con cedula de ciudadanía No. 10.199.239 a quien se le hace la entrega real y material del inmueble, misma que quedó formalizada mediante acta de entrega de inmueble firmada por el demandado.

Cabe mencionar que el inmueble permaneció desocupado desde diciembre de 2021, fecha en que el comodatario lo entregó y hasta el 12 de abril de 2023 fecha en que se realizó la entrega del inmueble. De igual manera es importante mencionar que el inmueble se entregó en las mismas condiciones en que fue secuestrado y fue recibido a satisfacción y sin reclamación alguna.

5. Por último, solicito respetuosamente al despacho me sean asignados honorarios definitivos por la labor administrativa realizada como secuestre, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y siguientes del acuerdo No PSAA15-10448 de diciembre 28.

Conforme a lo anterior, me permito anexar,

- Acta de entrega de inmueble de fecha 12 de abril de 2023 firmada por el propietario, el señor Diego Fernando Jaramillo Garzón.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,



CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

NIT 900.900.893-7

Auxiliar judicial

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

250

En Soacha, a los Diez (10) días del mes abril de 2023, se reunieron el señor CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ, identificado con C.C. No. 79.534.273 de Bogotá, actuando como representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S. NIT 900900893-7, inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia, en esta oportunidad como SEQUESTRI, designado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha ahora Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2017-345 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO S.A contra DIEGO FERNANDO JARAMILLO GARZON

Por otro lado, DIEGO FERNANDO JARAMILLO GARZON identificado con C.C. No. 10.199.239 quien en su calidad de demandado y propietario del inmueble comparece para hacerle la ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE SEQUESTRIADO dentro del proceso de la referencia, ubicado en la TRANSVERSAL 32 No. 26- 26 HOY CARRERA 34 No. 34 - 56 APTO 403 TORRE 5 CONJUNTO RESIDENCIAL TULIPAN DE SOACHA e identificado con 051-120982 (antes 50S-40563296) lo anterior toda vez que el proceso termino por pago total de la obligación mediante auto del 11 de noviembre de 2021 proferido por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas de Soacha

Entre tanto en la fecha se verifica que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado, sin que exista reclamación alguna sobre su estado, conservación, administración y demás acciones relativas a su administración.

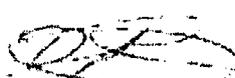
Así las cosas, se hace entrega de:

1. El inmueble ubicado en la Transversal 32 No. 26- 26 hoy Carrera 34 No. 34 - 56 Apto 403 Torre 5 Conjunto Residencial Tulipán de Soacha al demandado, el señor DIEGO FERNANDO JARAMILLO GARZON identificado con cedula de ciudadanía No. 10.199.239

ENTREGA


CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O
Administración Jurídica S.A.S
NIT 900900893-7
Auxiliar Judicial

RECIBO


DIEGO FERNANDO JARAMILLO GARZON
C.C. 10.199.239



294

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

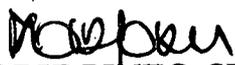
Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0005

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (fs. 284 a 292), córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



704^H 25.
19 ABR 2023

Doctora

MARJORIE PINTO CLAVIJO

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha Cundinamarca
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario No.2018-0005

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Ingrit Johana Benavides Sandoval

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la Justicia S.A.S. (Secuestre), de la manera más respetuosa me permito, allegar al proceso de la referencia álbum fotográfico y video de la diligencia de allanamiento realizada por este despacho el día 14 de abril del 2023, al inmueble ubicado en la dirección Calle 33 No.37-41 apartamento 303 de la Torre 2 Conjunto Residencial El Guadual del Municipio de Soacha Cundinamarca.

Agradezco de antemano la atención prestada,

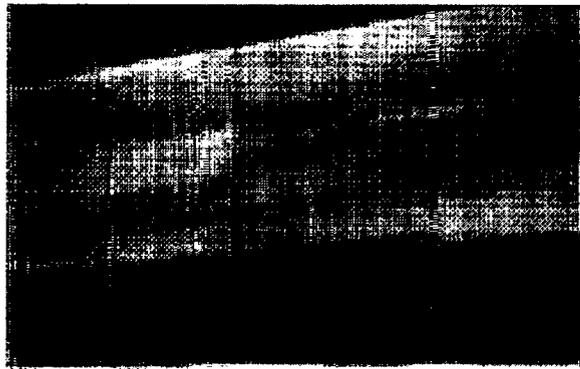
UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ

C.C. No.79.365.548 de Bogotá

Secuestre.

Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la justicia S.A.S.

AUXILIARES
DE LA JUSTICIA
S.A.S



AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S

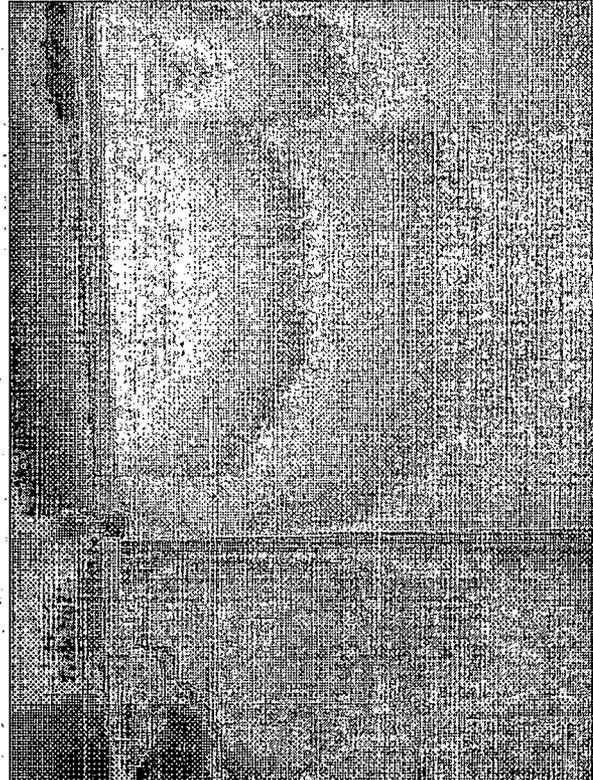
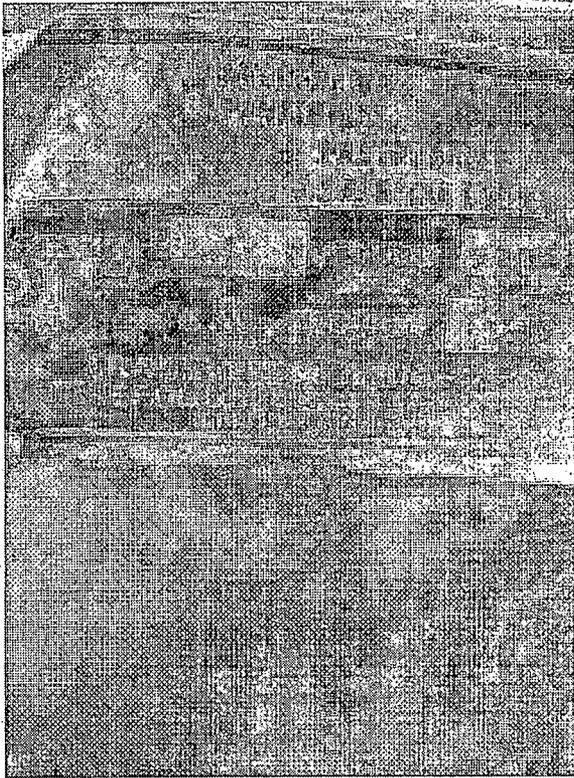
Nit. 901102289

Celular: 3138874128



AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S

205

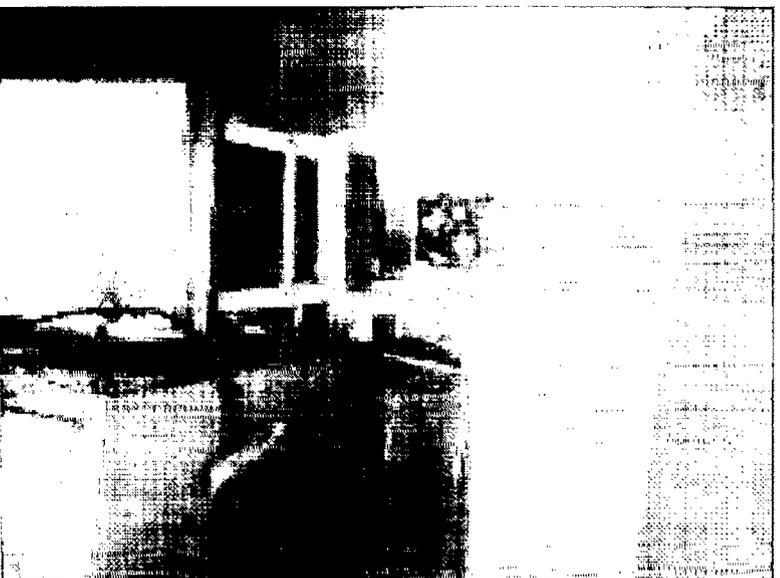
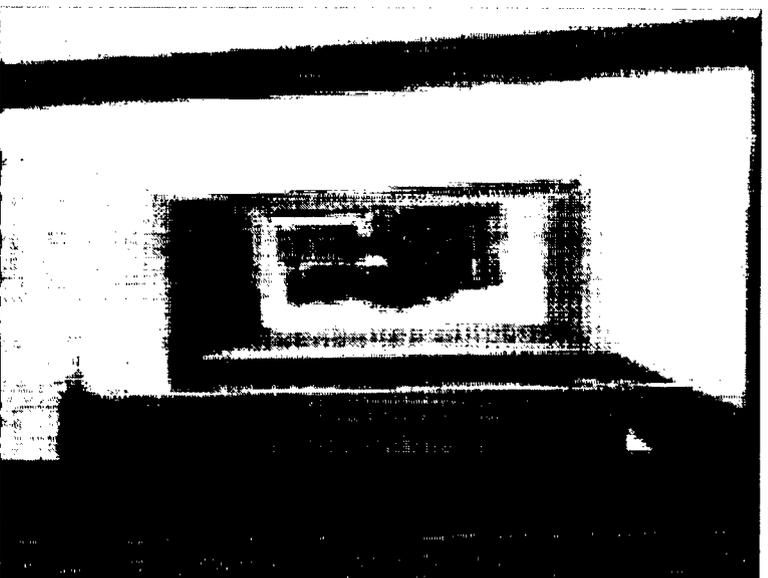
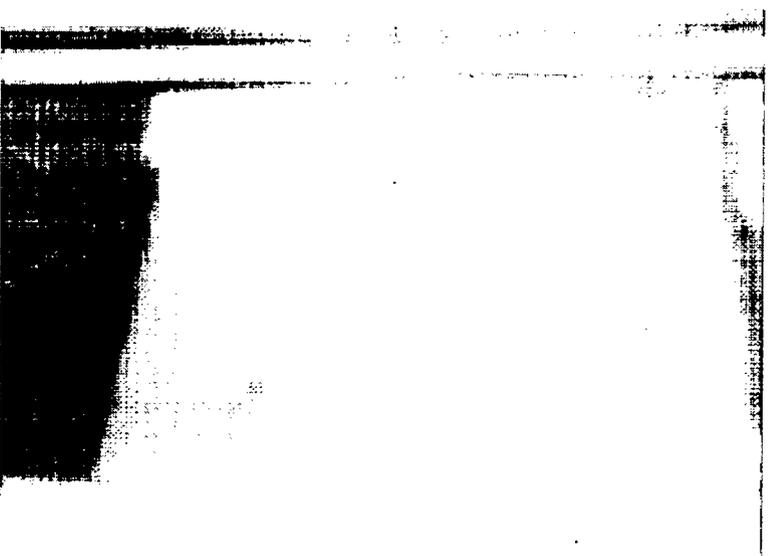


AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S

Nit. 901102289

Celular: 3138874128

AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S



AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S

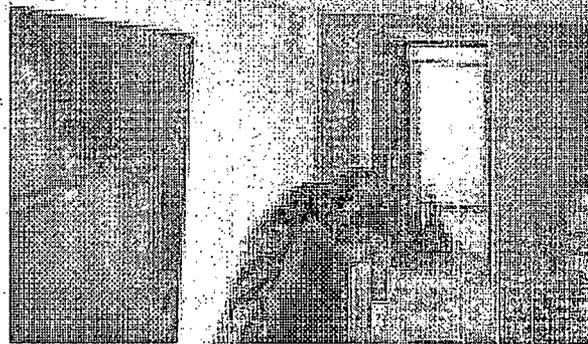
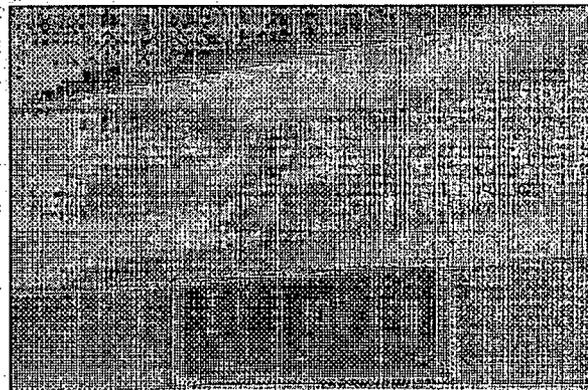
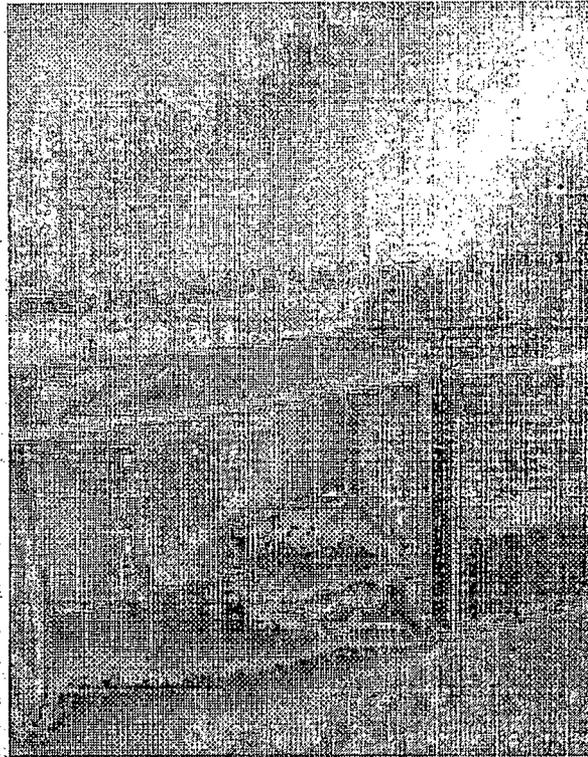
Nit. 901102289

Celular: 3138874128

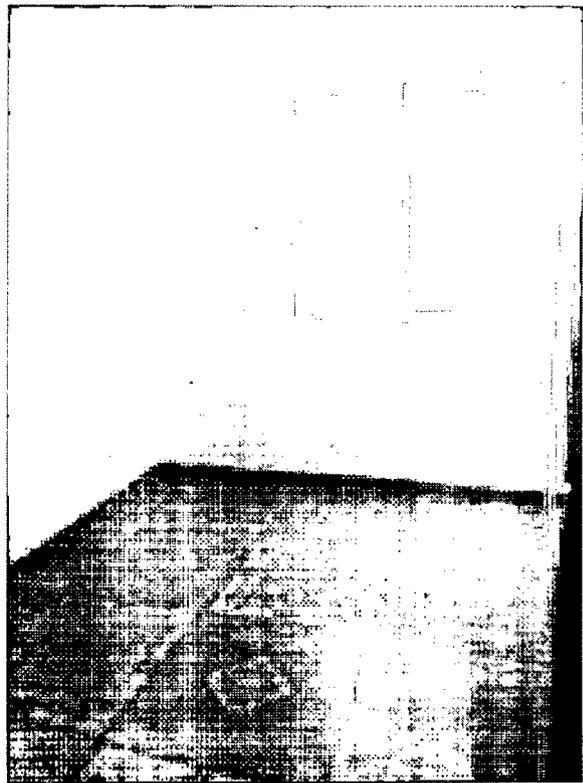
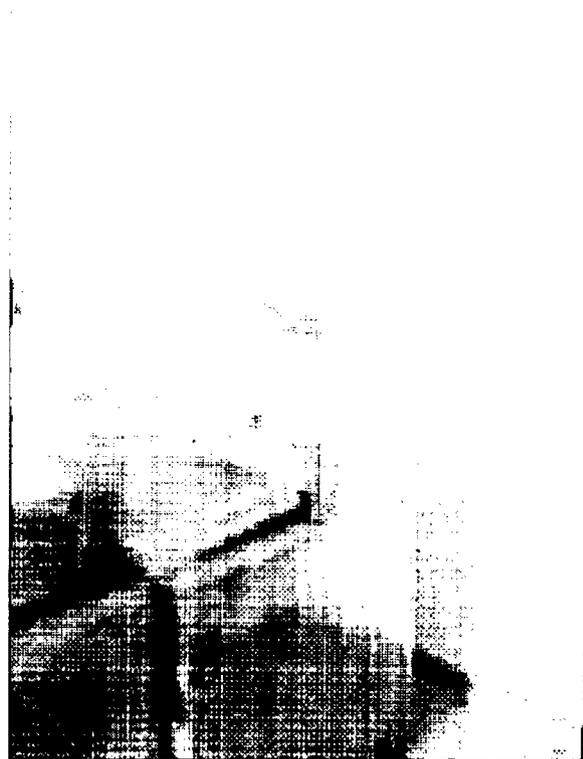
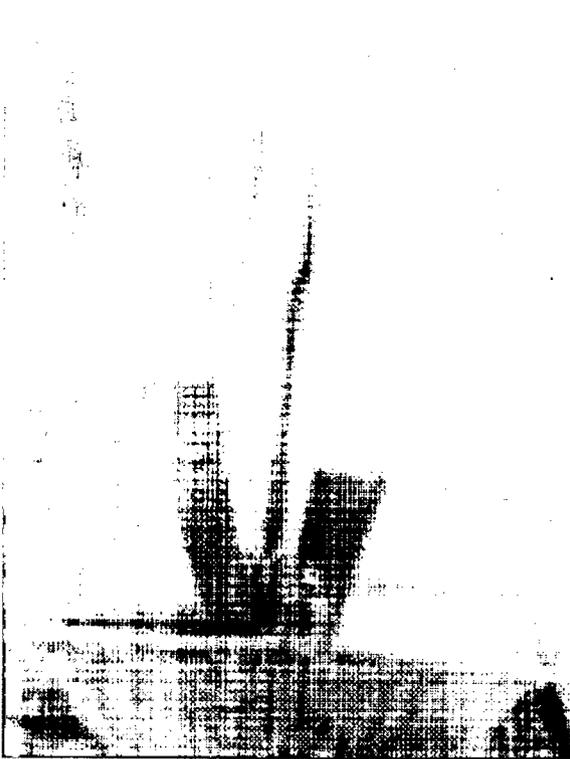


AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S

2006



AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S



AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S

Nit. 901102289

Celular: 3138874128

¡IMPORTANTE!
 Tener en cuenta que el pago de este documento genera el cobro jurídico pagando inmediatamente.



PAPEL ECOLÓGICO

4204441-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 719429291-9

207

CLIENTE

55868

FIDUCIARIA BOGOTA
 CL 33 NO 37 - 41 TO 2 AP 303
 GUAUQUIL
 SOACHA
 SOACHA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

kWh

28
21
14
7
0

VALOR kWh APLICADO \$773.49

CONSUMO DIARIO: 0 kWh

VALOR DIARIO: 50

PERIODO FACTURADO: 02 MAR 2023 A 31 MAR 2023

DÍAS FACTURADOS: 29

CONSUMO MES: 0 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial RUTA REPARTO: 1000 1 06 143 0039

ESTRATO: 3 RUTA LECTURA: 1000 1 06 104 0042

CARGA kW: 3 MANZANA DE LECTURA: MSSO1211P9

FACTOR: 1 MEDIDOR NO: 7873

MEDIDOR NO:

Evite multas y sanciones por lecturas de medidor y consumo de energía que estén fuera de lo habitual

¡Cuidate del fraude!

Realiza tus transacciones via PSE directamente en nuestra pagina web www.enel.com.co desde dispositivos personales y confiables.

Si tienes dudas sobre el proceso de pago, comunícate con nuestra línea de atención 601 5 115 115.

Contáctanos

Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-ca-atencion.html

Enel Colombia

Formulario PQRs en www.enel.com.co/seccion/Hogares y haz click en Radicación de Peticiones, Quejas o Reclamos.

@EnelClientesCO

App Enel Clientes Colombia

316 890 6003

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE Bogotá y Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS 115 Operativo las 24 horas.

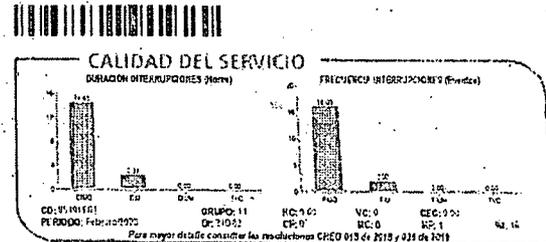
QUEJAS 601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
<http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
 defensor@enel.com

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: MAR 2023

G:380.90 T:52.36 D:265.99 CV:87.88 PR:70.89 R:17.38 CF:0.00 / \$335.41 Costo kWh Mes

Tarifa aplicable Opción Tarifaria 773.40 Costo kWh Mes



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Carga la lavadora siempre a su máxima capacidad en cada lavada.

CON PRÉSTAMO FÁCIL CODENSA

Compra todo lo que quieras

Solicita tu préstamo con interés desde el 2.99% y págalo fácil a través de la factura de energía.

Acércate ya a nuestros puntos de venta, conoce los puntos aquí.

Ingresa a www.creditofacil.codensa.com

Medios virtuales de Pago

APP Banco, Internet, Teléfono Banco, Débito Automático, Cajera Electrónica, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online

Medios físicos de Pago

Supermercados: SUPERCADE, CONRED, MOVIERED, REVAL, refácil

Red Distrital: RED CADE

Centros de Servicio: enel

Código QR

*Por restricciones sanitarias registramos cierre de los puntos de recaudo en algunos de nuestros Centros de Servicio. Consulta nuestra página en www.enel.com.co para más información. Ya no se aceptará el pago de la factura de energía en el SUPERCADE Saba, SUPERCADE Bosa y CADE Toboaci. Si realizas el pago en un correspondiente bancario, exige el correspondiente ante el banco como soporte de pago. El sello del correspondiente no es un soporte válido en caso de reclamo.



Soacha, 22 de marzo de 2023

Señor(a)
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CL 33 No. 37 - 41 TO 2 AP 303
Soacha - Cundinamarca.

ASUNTO: ESTADO DE CUENTA SUScriptor 117678960

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, **URBASER SOACHA S.A E.S.P.**, informa que actualmente el suscriptor **117678960** presenta una cartera total a corte del 31 de enero de 2023 por \$ **1.020.076**, por concepto del servicio público domiciliario de aseo.

En virtud de lo anterior, lo invitamos a cancelar el valor adeudado con beneficios estipulados por la empresa o a través de acuerdo de pago, para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al cliente ubicada en la dirección Calle 17 No. 06A – 13 Barrio San Luis del municipio de Soacha, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm jornada continua, también podrá agendar su cita vía página web <https://soacha.urbaser.co/>.

Cualquier información adicional con gusto será atendida por medio de los siguientes canales:



Horarios de atención
Lunes a viernes
08:00 a.m. – 04:00 p.m.



321 358 8711
PBX: 601 518 88 55



Calle 17 No. 06 A 08, Soacha San Luis



cliente.soacha@urbaser.co

Cordialmente,

Johana Tellez Gomez
JOHANA TELLEZ GOMEZ
Abogada jurídica regional centro.

Calle 17 No. 06 A 08, Soacha San Luis – Soacha (Cundinamarca)
PSX: (60 1) 5755693 / 5750282 / 5757403



CONJUNTO RESIDENCIAL GUADUAL CIUDAD VERDE / SOACHA



Soacha Cundinamarca febrero 24 de 2023

Señores

COPROPIETARIOS

CONJUNTO RESIDENCIAL GUADUAL P.H.
Ciudad.

En mi calidad de administrador y Representante Legal del Conjunto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 50 y 51 de la Ley 675 de agosto 03 de 2001 Régimen de Propiedad Horizontal, me permito **CONVOCAR A TODOS LOS COPROPIETARIOS** a la **REUNION GENERAL ORDINARIA de COPROPIETARIOS (PRIMERA CONVOCATORIA)**, que se llevará a cabo el próximo martes 14 de marzo de 2023, a las 6:00 P.m., en las instalaciones del conjunto en donde se desarrollará el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACION DE ASAMBLEA. (6:00 pm a 6:45 pm)
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACION REGLAMENTO DE ASAMBLEA.
5. INFORME GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE 2022.
6. PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS A DIC. 31 DE 2022.
7. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS A DIC. 31 DE 2022.
8. APROBACION ESTADOS FINANCIEROS A DIC. 31 DE 2022.
9. PRESENTACIÓN y APROBACION PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL 2023.
10. ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION. (Para ser elegido en el consejo de administración es necesario que los postulantes sean propietarios inscritos en el Certificado de tradición y libertad del Inmueble que representan ya que así lo está exige la Alcaldía de Soacha)
11. ELECCION DE COMITÉ DE CONVIVENCIA.
12. ELECCION REVISOR FISCAL.
13. VARIOS
14. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Recuerde tener en cuenta:

- La Asamblea sesiona y decide, si está representada por lo menos con el 50% más 1 de los copropietarios, de acuerdo con sus porcentajes de participación (Art. 45 Ley 675). Si no se cumple con la anterior condición en un lapso no mayor a 45 minutos, **SE REALIZARA SEGUNDA CONVOCATORIA** para el día viernes 17 de Marzo de 2023, a las 8:00 p.m., en las instalaciones del conjunto, en donde será válido deliberar y decidir con un número plural de copropietarios cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados y participantes, las decisiones allí tomadas obligarán a su cumplimiento a los presentes, ausentes y órganos de Administración del conjunto (Artículo 41 de la Ley 675.)
- Si el propietario no puede asistir, podrá dar poder a persona determinada (Mayor de edad) que le represente. Parágrafo: Los miembros de los organismos de Administración y dirección de la copropiedad, el Administrador, y empleados, no podrán representar en la Asamblea, derechos distintos a los propios, mientras estén en el ejercicio de sus cargos.
- Si no es propietario inscrito en el certificado de tradición y libertad debe presentar poder otorgado por el propietario junto con foto copia de cedula del propietario y el representante.
De acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto, solo se permitirá el ingreso de un delegado por inmueble. Artículo 57 Parágrafo 1 R. P.H. adicional por temas de espacio y se solicitara el documento de identidad del asistente para validar la titularidad del predio.
- Respetado arrendatario favor informar al propietario del inmueble de la presente convocatoria.

La Ley 675 de Propiedad Horizontal, en su Artículo 39, Parágrafo No 2, establece, toda convocatoria debe contener la relación de los copropietarios morosos, en consecuencia, dicho listado con corte al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Calle 33 N° 37-63 Ciudad Verde Soacha Teléfono: 9003159

e-mail: conjuntogadual2021@outlook.com

CONJUNTO RESIDENCIAL GUADUAL CIUDAD VERDE / SOACHA



209

1102	\$ 99.500	5204	\$ 60.094	9201	\$ 2.696.298	11601	\$ 6.604.865
1104	\$ 484.860	5401	\$ 7.574.964	9204	\$ 13.000	11603	\$ 117.545
1202	\$ 132.710	5404	\$ 83.300	9302	\$ 173.660	12102	\$ 186.195
1301	\$ 303.160	5503	\$ 1.292.761	9303	\$ 88.839	12103	\$ 4.947.063
1401	\$ 9.758.917	5602	\$ 100.286	9304	\$ 77.905	12104	\$ 813.658
1501	\$ 5.919	6101	\$ 7.940	9401	\$ 717.372	12201	\$ 11.620.376
1502	\$ 11.248.205	6202	\$ 516.453	9402	\$ 83.220	12202	\$ 1.415.640
1602	\$ 192.559	6203	\$ 6.077.218	9403	\$ 83.150	12204	\$ 254.058
1603	\$ 278.060	6301	\$ 91.560	9404	\$ 323.155	12302	\$ 166.760
1604	\$ 4.305.794	6302	\$ 107.908	9501	\$ 189.148	12402	\$ 122.670
2101	\$ 3.732.603	6304	\$ 104.020	9504	\$ 71.488	12403	\$ 54.275
2104	\$ 5.523.122	6502	\$ 15.000	9601	\$ 5.323.663	12404	\$ 60.689
2201	\$ 124.500	6604	\$ 947.128	9603	\$ 12.505.260	12501	\$ 3.807.770
2303	\$ 9.958.831	7103	\$ 787.980	10101	\$ 1.285.146	12503	\$ 26.705
2304	\$ 11.958.271	7104	\$ 300.670	10203	\$ 89.100	12601	\$ 260.635
2401	\$ 5.401.584	7202	\$ 171.610	10204	\$ 85.430	12603	\$ 169.161
2402	\$ 96.000	7302	\$ 8.779.804	10301	\$ 135.990	13102	\$ 5.211.212
2601	\$ 8.691.301	7404	\$ 128.930	10302	\$ 356.621	13103	\$ 5.442.829
3104	\$ 262.698	7502	\$ 102.803	10303	\$ 1.557.272	13302	\$ 3.100.710
3403	\$ 96.220	7601	\$ 5.117.732	10403	\$ 49.950	13403	\$ 11.712.597
3503	\$ 6.500	7602	\$ 6.949.028	10503	\$ 80.520	13504	\$ 83.309
4101	\$ 251.310	7604	\$ 1.984.636	10602	\$ 15.000	13602	\$ 3.447.666
4103	\$ 104.000	8101	\$ 168.520	10604	\$ 5.794.828	13603	\$ 13.308
4204	\$ 973.080	8102	\$ 438.617	11101	\$ 300.630	13604	\$ 111.227
4301	\$ 486.290	8104	\$ 73.490	11103	\$ 168.465	14202	\$ 137.410
4403	\$ 323.790	8202	\$ 440.870	11104	\$ 1.473.470	14203	\$ 15.000
4502	\$ 116.920	8302	\$ 171.361	11203	\$ 167.870	14302	\$ 226.440
4504	\$ 201.154	8401	\$ 3.300	11301	\$ 83.300	14402	\$ 83.300
4601	\$ 226.026	8402	\$ 1.453.454	11302	\$ 654.672	14502	\$ 108.340
4604	\$ 4.634.693	8502	\$ 1.025.590	11401	\$ 757.855	14603	\$ 108.400
5103	\$ 91.224	8602	\$ 6.832.368	11402	\$ 12.785.993	14604	\$ 4.579.660
5104	\$ 88.550	8604	\$ 197.935	11403	\$ 161.114		
5202	\$ 327.567	9104	\$ 374.921	11503	\$ 198.415		

Nota: Algunos copropietarios cancelaron o abonaron a sus obligaciones en el transcurso del año 2023



LUIS ALFONSO CASTILLO A.
Administrador.

Calle 33 N° 37-63 Ciudad Verde Soacha Teléfono: 9003159
e-mail: conjuntoguadual2021@outlook.com

Bogotá D.C, 8 de Julio 2022

Señor:
Usuario EAAB
Dirección: CL 33 37 41 TO 2 AP 303
GUADUAL - CIUDAD VERDE INVERSIONES MENDEBAL S.A.
SOACHA.

Asunto: Requerimiento Cartera Vencida EAAB-ESP

Cordial Saludo,

Synerjoy BPO SAS. como agencia de cobro de la EAAB-ESP, le informa que la Cuenta Contrato 12161512 , presenta una obligación en mora, y que dicha cuenta se encuentra en el inicio de la etapa de **Cobro Coactivo**, por tal razón, lo invitamos para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca o se comunique al **Centro de Negociación de Deudas de Synerjoy**, con el fin de brindarle diferentes alternativas de pago para que normalice su deuda:

Correo Electrónico: Cobros1_eaab@synerjoy.com
Cobros2_eaab@synerjoy.com

Whatsapp: 3107963813 (Atención exclusiva por WhatsApp)
Línea telefónica fija: 6017433568
Línea Telefónica Celular: 3330333709
Dirección: Calle 57 No. 24-72/ Trans 25 No. 57-12 Local 2
Horario de Atención: Lunes a Viernes 07:00 a.m. a 4:30 p.m.
Sábado 09:00 a.m. a 11:30 am

Es de anotar que, en el evento de no atender esta invitación, se dará inicio al Proceso Ejecutivo Administrativo de Cobro Coactivo.

Cordialmente,



Coordinador de operaciones SYNERJOY BPO SAS
+57 (1) 7423397 Ext. 1318
TV 25 # 57-12 Barrio Galerías Edificio Catalina Oficina 301
Bogotá



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
16274950

200

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2018-2023	AGARCIA	02-02-2023

CEDULA CATASTRAL 00-00-00-0018-0004-9-02-03-0003		NOMBRE O RAZON SOCIAL INGRID YOHANA BENAVIDES SANDOVAL Y/U OTROS			
DIRECCION DEL PREDIO CL 33 37 41 TO 2 AP 303		DIRECCION DE COBRO D 24 37 63 To 2 Ap 303		COD. POSTAL	NIT O CEDULA 52917176
DESTINO ECONOMICO A - HABITACIONAL	AVALUO \$88,538,000	AREA TERR. 29 M2	AREA CONST. 53 M2	TARIFA 0.0070	MATRICULA INMOBILIARIA 051-163151

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 28-febrero-2023			
				CAPITAL		INTERES	
Predial Unificado	2018	21,324,000	0.005	107,000	129,000	0	0
Descuento	2018	0	0	0	-64,500	0	0
Predial Unificado	2019	21,964,000	0.005	110,000	102,000	0	0
Descuento	2019	0	0	0	-51,000	0	0
Predial Unificado	2020	22,623,000	0.005	113,000	76,000	0	0
Descuento	2020	0	0	0	-38,000	0	0
Predial Unificado	2021	23,302,000	0.005	117,000	44,000	0	0
Descuento	2021	0	0	0	-22,000	0	0
Predial Unificado	2022	85,959,000	0.007	234,000	36,000	0	0
Descuento	2022	0	0	0	-18,000	0	0
TOTALES				1,295,700		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:
 CO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO ...LAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO **46,800**

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales.

Contribuyente



PAGUE HASTA: VENCE 28-febrero-2023 VALOR: 1,295,700

(415)7709998013551(8020)000016274950(3900)00000001295700(96)20230228

PAGUE HASTA: VALOR: 0

RECIBO PREDIAL NO. 16274950	CEDULA CATASTRAL 00-00-00-0018-0004-9-02-03-0003		
DE PAGO	DIAS	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

PROYECTO 100 VALOR: 46,800

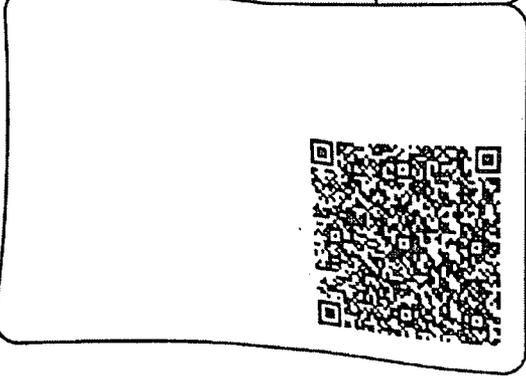
(415)7709998946187(8020)100316274950(3900)0000000046800(96)20230228

PROYECTO 101 VALOR: 46,800

(415)7709998946187(8020)100416274950(3900)0000000046800(96)20230228

PROYECTO 102 VALOR: 46,800

(415)7709998946187(8020)100516274950(3900)0000000046800(96)20230228





Yema SA ESP
CALLE 13 No 15 P. 001

COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENERGIAS S.A. (ENEL)
Calle 13 No. 15 P. 001
Bogotá, D.C.



ECOLÓGICO

Factura No. 4204441-8

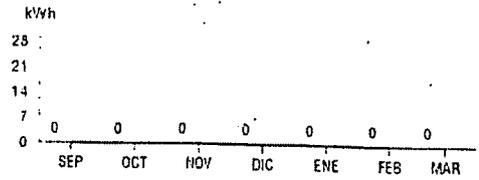
4204441-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 715660163-0

CLIENTE

COOPERATIVA BOGOTÁ
CALLE 37 No 41 TO 2 AP 303
BOGOTÁ
BOGOTÁ

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO
\$758.32

CONSUMO DIARIO:
0 kWh

VALOR DIARIO:
\$0

PERIODO FACTURADO:
07 FEB/2023 A 02 MAR/2023

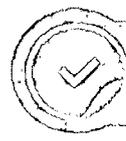
DÍAS FACTURADOS:
28

CONSUMO MES:
0 kWh

VALOR PROMEDIO
ULTIMOS 12 MESES:
0 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

Residencial RUTA REPARTO: 1000 1 06 143 0039
3 RUTA LECTURA: 1000 1 06 104 0042
3 MANZANA DE LECTURA: MSSO1211P9
1 MEDIDOR NO: 7873



Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se generó en el centro de datos habituales.



¿Tienes preguntas sobre consumo, tarifa o servicio de energía?

Ingresa el código QR en tu celular para acceder a la información de tu factura y servicio.



Contáctanos

- Chat de servicio en www.enel.com.co/personas/chat-de-atencion.html
- Enel Colombia
- Formulario PQRs en www.enel.com.co, sección Hogares y haz click en Radicación de Peticiones, Quejas o Reclamos.
- @EnelClientesCO
- App Enel Clientes Colombia
- 316 890 6003

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Cundinamarca
601 5 115 115

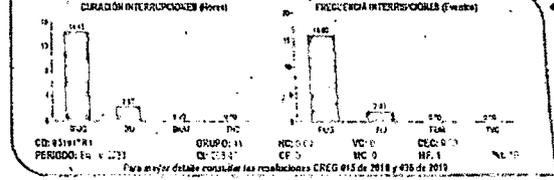
EMERGENCIAS
115
24 horas

DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
<http://www.enel.com.co/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com



CALIDAD DEL SERVICIO



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Durante el día, aprovecha siempre que puedas la luz natural evitando recurrir al uso de bombillas.

EN PRÉSTAMO FÁCIL CODENSA

Compra todo lo que quieras

¡Cómpralo todo en un solo pago!



¡Acércate ya a nuestros puntos de venta! conoce los puntos aquí.

Visítanos en www.creditofacilcodensa.com

RED CADE enel

Este servicio de pago se presta a través de los puntos de recaudo en algunos de nuestros Centros de Servicio. Consulta nuestra página en www.enel.com.co para más información. Ya no se aceptará el pago de la factura de energía en efectivo. SUPERCAJE Ecija y CABS Tobaré. Si realizas el pago en un correspondiente bancario, exige el correspondiente que emita el comprobante como soporte de pago. El sello del correspondiente no es un soporte válido en caso de reclamo.

+ +
Total Energía \$386,705
Total Enel X \$10,507
Total Aseo \$1,098,338

\$1,495,550

INMEDIATO
FECHA DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN

201

ENERGÍA 4204441-8 31 MAR/2023
 Tipo de Lectura: Real Situación encontrada: Normal

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA
 Lectura Anterior: 4134 Lectura Actual: 4134
 Energía Consumida: 0
 SUBTOTAL CONSUMOS: \$0

Otros cobros asociados:
 INTERES POR MORA (RES B - NORE 46.26 - E) \$33
 AJUSTE A LA DECENA (DEBITO) \$3
 SALDO ANTERIOR \$386,668
SUBTOTAL: \$386,705

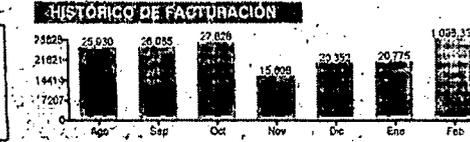
Otros cobros de productos y servicios:
 ALUMBRADO PUBLICO SOACHA \$10,507

Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por su interés y de acuerdo con los valores publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de recuperación es hasta de \$39,228.
ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$758.3388 KWh

ASEO PRESTADOR: URBASER SOACHA SA ESP ASEM: 900275643-0

CUENTA CONTRATO: 117678960
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.: 715668163
PERIODO DE FACTURACIÓN: 01/02/2023 al 28/02/2023

COSTOS PARA TARIFAS:
 COSTO FIJO TOTAL: \$ 16,789.71
 COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE: \$ 173,647.7
 VALOR BASE APROVECHABLE: \$ 148,238.98



TONELAJES POR SUScriptor:
 BARRIDO: 0.00700
 LIMPIEZA URBANA: 0.00310
 RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO: 0.00000
 EFECTIVAMENTE APROVECHADAS: 0.01760
 RESIDUOS NO APROVECHABLES: 0.08160
 AFORO NO APROVECHABLE: 0.00740

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO ASEO	\$10,131.00
ASEO - SUBSIDIO ASEO	\$3,499.00
ASEO - TARIFA APROVECHAMIENTO	\$3,292.00
ASEO - DEUDA PERIODOS ANTERIORES	\$1,076,911.00
TOTAL ASEO:	\$1,098,338.00

PUNTOS DE ATENCIÓN:
 Calle 17 No. 8 A - 08 - Barrio San Luis Soacha Pbx: 6015168855 Celular: 2213588711 Correo Electronico: cliente_soacha@urbaser.co
MENSAJES DE INTERÉS:
 MESES EN MORA: 17

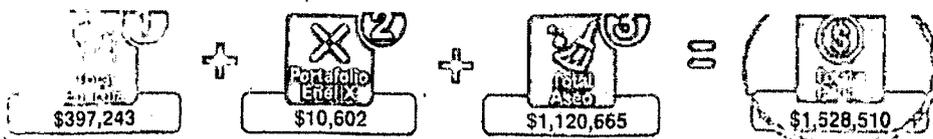
Aviso importante
 Desde Enel Colombia hemos detectado publicidad fraudulenta en Google con enlaces sobre nuestro sitio de pagos. Recomendamos a nuestros clientes estar muy atentos y usar únicamente el botón de pago PSE que está directamente en www.enel.com.co
Estamos tomando medidas para mitigar el impacto.

Número de Cliente:
4204441-8
 FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 715668163-0

(415)770209914253(8020)01420444187156681630(3900)00000001495550

PAGO OPORTUNO
INMEDIATO
FECHA DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN
TOTAL A PAGAR:
\$1,495,550

Powerco by **CS** C 10-5



INMEDIATO
FECHA DE SUSPENSIÓN
SUSPENSIÓN

Numero de Factura: **4204441-8** Fecha de Emisión: **03 MAY/2023**

po de Lectura: Real Situación encontrada: Normal

Consumo Anterior	Consumo Actual	Diferencia	Energía Facturada kWh	Valor Unificado kWh	Valor Facturado
4134	4134	0	0	\$773.49	\$0

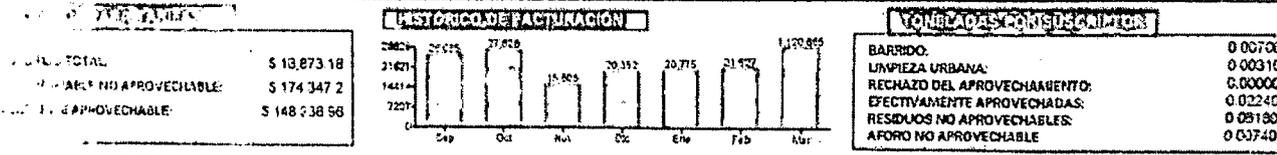
<p>Subtotal: \$397,243</p> <p>IMPORTE TOTAL: \$397,243</p>	<p>Otros valores de productos y servicios</p> <p>ALUMBRADO PUBLICO SOACHA \$10,602</p> <p>TOTAL OTROS: \$10,602</p>
--	---

Terminar en la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el sitio tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de \$89,256.

Lo informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito FACI CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a los bases de Información Financiera y cobro por gestión de cobranza.

URBASER SOACHA SA ESP AS-00 NÚ 900275643-0

CUENTA CONTRATO	117678960	TIPO PRODUCTOR	RESIDENCIAL	UNIDADES	Residenciales	0cupadas	Desocupadas
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS NO	719428291	VOLUMEN	97.397	% PARTICIPACION	79%	1	0
PERIODO DE FACTURACION	01/03/2023 al 31/03/2023	DEVIDADO	0.067	FREC. BARRIDO	3	0	0



<p>UNIDADES CON SUSCRIPCION</p> <p>BARRIDO: 0 00700</p> <p>LIMPIEZA URBANA: 0 00310</p> <p>RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO: 0 00000</p> <p>EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS: 0 02240</p> <p>RESIDUOS NO APROVECHABLES: 0 00910</p> <p>AFORO NO APROVECHABLE: 0 00740</p>
--

<p>CONCEPTO</p> <p>IMPORTE</p> <p>VALOR</p> <p>\$10,223.00</p> <p>\$1,432.00</p> <p>\$1,108.00</p> <p>\$1,085,328.00</p>	<p>IMPORTE TOTAL: \$1,120,665.00</p>
--	---

Aviso Importante

Paga Enel Colombia en tu celular, en tu computadora o en tu cuenta de Google con el pago seguro de nuestro sitio de pagos. Re-que te comunique a través de canales de atención al cliente.

Estos son los pasos para pagar tu factura de Enel Colombia:

1. Ingresa a www.enel.com.co
2. Haz clic en el botón de pago PSE
3. Sigue las instrucciones en pantalla para completar el pago.

Estamos tomando medidas para mitigar el impacto.

4204441-8

SERVICIOS PUBLICOS No 719428291-0

(415)7707209914253(8020)01420444187194282910(3900)00000001528510

PAGO OPORTUNO
INMEDIATO
FECHA DE SUSPENSIÓN
SUSPENSIÓN
TOTAL A PAGAR
\$1,528,510

403

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0053

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de junio del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

291

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0133

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de Julio del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

395

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0159

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **DIANA MARCELA FLOREZ VARGAS y JIMMY RAUL SALAMANCA GONZALEZ**, por **PAGO TOTAL** de la obligación **VIA REMATE** del bien inmueble hipotecado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

222

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0192

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la actualización a la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las fechas correctas de las cuotas de capital, como también la fecha a partir de la cual se cobran intereses, para el efecto tenga en cuenta la última aprobada de conformidad a lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

360

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0440

Agregase a los autos, el escrito allegado por el actor (fs. 364 a 366), en el que informa sobre la entrega voluntaria del inmueble adjudicado, realizada por el demandado en cumplimiento del acta realizada el pasado 24 de marzo del 2023, así como la inscripción de la adjudicación en el Folio de Matricula Inmobiliario **No. 051-41551**.

No obstante, la parte demandante allegue escrito y aclare, sobre los demás efectos procesales de su escrito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

254

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0486

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 13 de abril de 2023 (f. 248).

En atención a lo solicitado por el auxiliar de justicia y como quiera que el proceso de encuentra terminado se señala honorarios definitivos al secuestre por la suma de \$ 196.000=, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

280

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0285

En atención al escrito allegado por la parte pasiva y previo a decidir sobre la entrega de dineros, **REQUIERASE** a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos del 8 de septiembre del 2022 numeral 8º (f. 238) y 16 de febrero de 2023 (f. 273).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 3 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

243

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0342

Acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, contra **ANA CARLOTA ALARCON FRESNEDA** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiese.

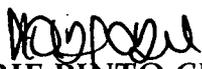
TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

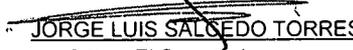
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0478

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 138, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183599
 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2019-0478

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 850.000,00	1	137
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>	\$ 26.382,00	1	108
<u>AVISO</u>	\$ 18.000,00	1	127
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 894.382,00		


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

259

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0530

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 256), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

50
cd

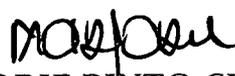
Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0671

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 56, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183599
 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten initials/signature

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2019-0671

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 500.000,00	1	55
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>			
<u>AVISO</u>			
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 500.000,00		

Handwritten signature
JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

93

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Laboral No. 5-2019-0868

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 90, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

Por otra parte, previo a dar trámite a la solicitud vista a folio 91, el actor sírvase allegar en escritos separados tales solicitudes dado el traslado al que debe someterse la liquidación del crédito conforme el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

90



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal)
 Teléfono 3186183599 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros.

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2019-0868

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 300.000,00	1	89
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>	\$ 18.160,00	1	79
<u>AVISO</u>	\$ 19.604,00	1	81
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 337.764,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

177

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0003

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de Julio del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

82

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0181

Téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes que el demandado **CRISTHIAN DAVID TORRES AMONACID**, se notificó por aviso conforme lo dispuesto por el artículo 292 del C.G.P., del auto que libro mandamiento de pago del 12 de marzo de 2020 (f. 19), quien, dentro del término legal concedido, no contesto la demanda ni propuso excepciones

Así las cosas, integrado debidamente el contradictorio; reunidos a cabalidad los llamados presupuestos procesales sin que observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **CRISTHIAN DAVID TORRES AMONACID** y en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYAN P.H.**, en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

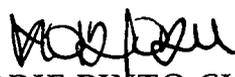
SEGUNDO: Ordenar el **AVALÚO Y REMATE** de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante. El crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 180.000 = . Por secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2021-0055

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 267, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

267



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183599
 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2021-0055

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 1.050.000,00	1	263
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>	\$ 12.000,00	1	202
<u>AVISO</u>			
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 1.062.000,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

AG

900

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0155

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (fs. 894 al 895), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

23

338

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0963

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Contra **JHON EDILBERTO GUZMAN RODRIGUEZ** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciense.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

30

1937

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0057

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 1935, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 1925 a 1933), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

Por otro lado, por ser procedente, por Secretaria oficiase a la oficina de Catastro Municipal de Soacha para que emita con destino al proceso de la referencia y a costa de la parte actora, la respectiva certificación catastral del predio identificado con el Folio de Matricula **No. 051-152873 (antes 50S-40639428)**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto

Civil Municipal)

Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono

3186183599

j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO No. 5-2022-0057

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	VALOR	CUADERNO	FOLIO
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 1.200.000,00	1	1923
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>	\$ 0,00		
<u>CITATORIO</u>	\$ 9.700,00	1	1561-1741
<u>AVISO</u>			
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>	\$ 0,00		
<u>PUBLICACIÓN</u>	\$ 0,00		
<u>SECUESTRO</u>	\$ 320.000,00	1	1550-1551
<u>COPIAS PROCESO</u>	\$ 0,00		
<u>REGISTRO MEDIDA</u>	\$ 40.200,00		1529 - 1530
<u>TOTAL</u>	\$ 1.569.900,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

2022-057 INFORME SECUESTRE Y SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO

CYO Administración Jurídica S.A.S <cyoadmonjuridica@gmail.com>

Vie 31/03/2023 5:00 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (874 KB)

2022-057 INFORME SECUESTRE.pdf; 4951435F6B72490189A5F765DFECEB22.png;

Cordial saludo

Señores Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha

Adjunto envío informe de la gestión realizada en el proceso ejecutivo hipotecario 2022-057 de Banco Caja Social S.A contra Jorge Gilberto Vargas Avila, de igual manera solicito se libre despacho comisorio para la entrega del inmueble.

Agradezco la atención prestada

--

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO 2022-057
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO JORGE GILBERTO VARGAS AVILA

ASUNTO INFORME SECUESTRE Y SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. La diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **DIAGONAL 17 No. 42 – 85 AHORA CALLE 17 No. 39 -81 APTO 504 TORRE 7 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PENSAMIENTO DE SOACHA CUNDINAMARCA**, fue atendida por el señor **RICHARD LEONARDO PEREIRA VARELA** en calidad de arrendatario y manifestó pagar un canon de arrendamiento \$650.000 incluida la administración los 15 a 17 días de cada mes.
2. Por lo anterior, el día 13 de febrero de 2023 se le envió al arrendatario vía correo electrónico el contrato de arrendamiento y documento informativo de como generar el pin en la página del Banco Agrario y se le indicaron los datos que debía diligenciar en el mismo para de esta manera realizar mensualmente las correspondientes consignaciones de canon de arrendamiento.
3. Dado que el arrendatario no pago el canon de arrendamiento de febrero, esta sociedad secuestre le realizo via telefónica requerimiento para el pago del canon de arrendamiento en mora, pero el señor manifestó no pagar debido a que el demandado le había solicita seguirle pagando él.
4. Por lo anterior, el día 24 de febrero de 2023 se le envió al arrendatario requerimiento para entrega del inmueble vía correo electrónico sin respuesta alguna, razón por la cual el día 30 de marzo de 2023 esta sociedad secuestre realizo visita al inmueble con el fin de requerir de manera personal al arrendatario para que realice la entrega del inmueble y pago de los cánones de arrendamiento en mora correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2023 pero al no encontrar a persona alguna en el inmueble se fijó el requerimiento en la puerta de ingreso del mismo.
5. Por lo anterior, solcito de la manera más respetuosa **se libre despacho comisorio para la entrega del inmueble** ya que por economía procesal resulta más rápido que el juzgado fije fecha para la entrega y no iniciar un proceso de restitución de bien inmueble arrendado, lo anterior para cumplir a cabalidad las funciones propias del cargo

Conforme a lo anterior, me permito anexar

- Documento informativo enviado el 13 de febrero de 2023 vía correo electrónico al arrendatario donde se le indico como generar el pin en la pagina del banco agrario y se le suministro los datos que debía diligenciar en el mismo.

- Requerimiento de entrega del inmueble enviado el 24 de febrero de 2023 al arrendatario vía correo electrónico.
- Segundo requerimiento de entrega y pago de cánones de arrendamiento en mora entregado el 30 de marzo de 2023 al arrendatario

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

NIT. 900900893-7

Auxiliar judicial



Bogotá D.C. febrero 13 de 2023

Señor

RICHARD LEONARDO PEREIRA VARELA

P.P.T No. 6.344.237

Arrendatario inmueble

PROCESO 2022-057
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO JOSE GILBERTO VARGAS AVILA
JUZGADO: QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (antes Cuarto Civil Municipal)
ASUNTO REQUERIMIENTO PARA REALIZAR CONSIGNACION DE CANON DE ARRENDAMIENTO A DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S. NIT. 900900893-7 en calidad de secuestre dentro del proceso en referencia, designado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha para diligencia de secuestro en el inmueble ubicado en la **CARRERA 7 A No. 3 – 35 APTO 203 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 9 MZ 1 LOTE 2 DE SOACHA**, la cual se realizó el día 10 de febrero de 2023 y fue atendida por usted en calidad de arrendatario, es por ello que procedo a mencionarles las advertencias de ley frente a esta situación

Le informo que, en su calidad de arrendatario del inmueble antes mencionado, debe consignar los cánones de arrendamiento a la cuenta del Banco Agrario a órdenes del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal), es importante resaltar que en cuanto al contrato de arrendamiento ustedes continúan con las mismas condiciones.

De acuerdo con lo anterior, me permito indicarle que para realizar el pago del canon de arrendamiento en el banco agrario debe ingresar a la página web WWW.BANCOAGRARIO.GOV.CO una vez ingrese deberá seguir el paso paso del instructivo para generar pin para consignación de depósitos judiciales el cual anexo a este documento. De igual manera a continuación le indico la información que deberá diligenciar en cada item del documento

1. En el paso No. 6 le pide indicar la oficina en que realizara el pago, puede desplegar las opciones y elegir la de su preferencia
2. En el paso No. 7 le pide ingresar el número de cuenta judicial, digitara el siguiente **257542041004**
3. en el paso No. 8 le pide seleccionar el concepto, deberá desplegar las opciones y elegir depósitos judiciales.
4. En el paso No. 9 deberá diligenciar los siguientes datos

Descripción del concepto: Canon de arrendamiento mes (indicando de que mes y año)
ejemplo: "canon de arrendamiento mes de febrero de 2023"

Numero de proceso judicial: **25754418900520220005700**

Tipo y numero de documento del demandante: **NIT No. 860007335-4,**

Razón social/ nombre completo demandante: **Banco Caja Social S.A**

tipo y numero de documento demandado: **C.C e ingresa el número de identificación del señor José Gilberto Vargas Avila**

nombre completo demandado: **José Gilberto Vargas Avila**

valor de la operación: ingresa el valor a consignar del canon de arrendamiento, es decir a los \$650.000 le resta el valor de la administración y eso es lo que debe consignar.

Recuerde que una vez generado el pin este tiene una fecha de vencimiento, razón por la cual deberá realizar el pago antes de que se venza el documento. De lo contrario deberá generar un nuevo pin

Así las cosas, me permito recordarle que máximo el próximo 17 de febrero de 2023 debe realizar el anterior proceso y generar el pago, comprobante que deberá enviar junto con el de la administración del mes correspondiente al correo electrónico cyoadmonjuridica@gmail.com

Por último, me permito manifestarle, que en caso de querer entregar el inmueble deberá hacer directamente la entrega real y material del inmueble a esta sociedad secuestre, lo anterior dado que dentro de la diligencia de secuestre quedamos facultados para la administración judicial y custodia de este.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente



CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

Nit 900.900.893-7

Auxiliar judicial



CYO Administración Jurídica S.A.S
<cyoadmonjuridica@gmail.com>

2022-057 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APTO 203 INTERIOR 8 Y DOCUMENTO INFORMATIVO PARA CONSIGNAR CANON DE ARRENDAMIENTO

CYO Administración Jurídica S.A.S <cyoadmonjuridica@gmail.com> 13 de febrero de 2023,
16:40
Para: "richard.saime1983@gmail.com" <richard.saime1983@gmail.com>

Cordial saludo

Richard Pereira

Carlos Dario Avila Jimenez, actuando en calidad de representante legal de la empresa C Y O Administracion Juridica SAS, sociedad a cargo del apto 203 interior 8 del Conjunto Residencial Parque Campestre etapa 9 de Soacha, por medio del presente le envío el contrato de arrendamiento para que por favor lo firme y envíe por este medio, de igual manera le envié el documento y su anexo donde le explico la forma en que debe generar el pin para realizar la consignación del canon de arrendamiento en el Banco Agrario.

De igual manera le solicito de ser posible me indique los datos de contacto de la administración del conjunto.

Agradezco la atencion prestada y una pronta respuesta

--

3 adjuntos



2022-057 contrato de arrendamiento.pdf
125K



2022-057 documento informativo para consignar canon de arrendamiento.pdf
199K



plegable_depositos_judiciales.pdf
5115K

Bogotá D.C. febrero 24 de 2023

Señor

RICHARD LEONARDO PEREIRA VARELA

P.P.T No. 6.344.237

Arrendatario inmueble

PROCESO 2022-057

DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL SA

DEMANDADO JOSE GILBERTO VARGAS AVILA

JUZGADO: QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (antes Cuarto Civil Municipal)

ASUNTO REQUERIMIENTO PARA ENTREGA DEL INMUEBLE

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S. NIT. 900900893-7 en calidad de secuestre dentro del proceso en referencia, designado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha para diligencia de secuestro en el inmueble ubicado en la **CARRERA 7 A No. 3 – 35 APTO 203 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 9 MZ 1 LOTE 2 DE SOACHA**, la cual se realizó el día 10 de febrero de 2023 y fue atendida por usted en calidad de arrendatario, es por ello por lo que procedo a

REQUERIRLO, para que realice la entrega del inmueble antes mencionado, toda vez que a la fecha se encuentra en mora con el canon de arrendamiento pese a los constantes requerimientos hechos por esta sociedad secuestre para que consigne el correspondiente pago del mes de febrero del año en curso, cabe manifestar que respecto a los requerimientos usted ha manifestado que no pagara debido a que el propietario así se lo ordena, situación que impide la correcta administración y custodia del inmueble. Es por ello que la anterior solicitud se realiza en cumplimiento de las funciones propias del cargo.

Se advierte que de no cumplir lo anterior, se procederá a llevar a cabo el correspondiente desalojo mediante orden judicial, con el acompañamiento de las entidades correspondientes y de ser necesario la Policía Nacional.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente



CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

Auxiliar judicial



CYO Administración Jurídica S.A.S
<cyoadmonjuridica@gmail.com>

2022-057 REQUERIMIENTO PARA ENTREGA DEL APTO 203 INTERIOR 8 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE 9 DE SOACHA

CYO Administración Jurídica S.A.S
<cyoadmonjuridica@gmail.com>
Para: richard.saime1983@gmail.com

24 de febrero de 2023,
15:15

Cordial saludo

Richard Pereira

Carlos Dario Avila Jimenez, actuando en calidad de representante legal de la empresa C Y O Administracion Juridica SAS, sociedad a cargo del apto 203 interior 8 del Conjunto Residencial Parque Campestre etapa 9 de Soacha, por medio del presente envío requerimiento para que realice la entrega del inmueble.

Agradezco la atencion prestada y una pronta respuesta

--

2 adjuntos



CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
Representante Legal
C y O Administración Jurídica S.A.S.
Tel: 3105583375

4951435F6B72490189A5F765DFECEB22.png
35K



2022-057 Requerimiento para entrega del inmueble.pdf
130K

REQUERIMIENTO FIJADO EN LA PUERTA DEL INMUEBLE



Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375
cyoadmonjuridica@gmail.com



203

Bogotá D.C. marzo 28 de 2023

Señor

RICHARD LEONARDO PEREIRA VARELA
P.P.T No. 6.344.237
Arrendatario inmueble

PROCESO 2022-057
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO JOSE GILBERTO Y ARGAS AVILA
JUZGADO: QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (antes Casero Civil Municipal)

ASUNTO SEGUNDO REQUERIMIENTO PARA ENTREGA INMEDIATA DEL INMUEBLE

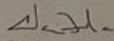
CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aporrecer al pie de mi firma, actuando como representante legal de la empresa C. Y O. ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S. NIT- 90990593-7 en calidad de secuestre dentro del proceso en referencia, designado por el Juezgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha para diligencia de secuestro en el inmueble ubicado en la CARRETERA 7 A No. 3 - 35 APTO 203 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESINE ETAPA 9 MZ 1 LOTE 2 DE SOACHA, la cual se realizó el día 10 de febrero de 2023 y fue atendida por usted en calidad de arrendatario, es por ello por lo que procedo a

REQUERIRLO, para que realice la entrega inmediata del inmueble antes mencionada, toda vez que a la fecha se encuentra en mora con el canon de arrendamiento pese a lo ordenado por el despacho en diligencia de secuestro y a los constantes requerimientos hechos por esta sociedad secuestre para que consigne el correspondiente pago del mes de febrero y marzo del año en curso, cabe manifestar que respecto a los requerimientos antes ha indicado que no piensa debido a que el propietario así se lo ordena, situación que impide la correcta administración y custodia del inmueble. Es por ello, que la anterior situación se halla en cumplimiento de las funciones propias del cargo.

Se advierte que de no cumplir lo anterior, se procederá a llevar a cabo el correspondiente desalojo mediante orden judicial, con el acompañamiento de las entidades correspondientes y de ser necesario la Policía Nacional.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente


CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C. Y O. Administración Jurídica S.A.S.
Asesor judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
B. 310 5589375
cyoadmonjuridica@gmail.com



Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375
cyoadmonjuridica@gmail.com



2x

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

2201

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0135

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Contra **NORBey MERA CASALLAS** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciense.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

25

732

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

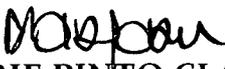
Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0181

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 730, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

730



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183599
 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2022-0181

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 700.000,00	1	729
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>	\$ 36.000,00	1	242 - 249
<u>AVISO</u>	\$ 36.000,00		279 -497
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>	\$ 320.000,00	1	727-728
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>	\$ 40.200,00	1	223
<u>TOTAL</u>	\$ 1.132.200,00		


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

23

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

229

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0194

En atención a la solicitud de la parte actora, a fin de llevar acabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** decretada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2022 (f. 175), y ante la inasistencia a la fecha previa, se reprograma la misma, por lo cual se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 26 del mes de mayo del año **2023**.

Para la práctica de la audiencia programada, el secuestre designado y honorarios fijados en el auto referido téngase en cuenta. Por secretaria **COMUNIQUESE** al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marpou
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

590

26

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0324

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 590, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

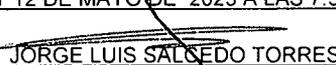
Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 586 a 589), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

Por otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por la demandada **CAROL MILENA PADILLA LOZANO** (fs. 591 a 597), mediante el cual allega comprobantes de consignación y manifiesta el pago de la obligación aquí perseguida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

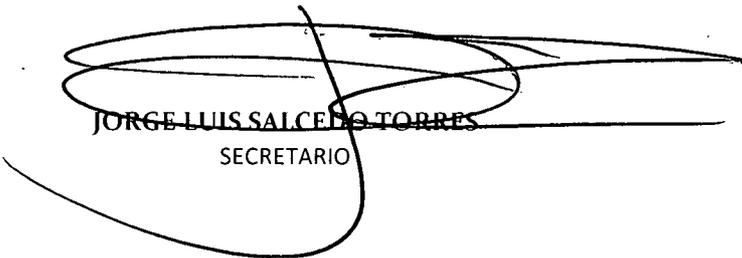


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal)
Teléfono 3186183599 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros.

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2022-0324

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 1.200.000,00	1	584
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>	\$ 0,00		
<u>CITATORIO</u>	\$ 18.000,00	1	231-235
<u>AVISO</u>	\$ 18.000,00	1	236-373
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>	\$ 0,00		
<u>PUBLICACIÓN</u>	\$ 0,00		
<u>SECUESTRO</u>	\$ 320.000,00	1	388-389
<u>COPIAS PROCESO</u>	\$ 0,00		
<u>REGISTRO MEDIDA</u>	\$ 40.200,00		580 - 584
<u>TOTAL</u>	\$ 1.596.200,00		


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

2022-324 INFORME SECUESTRE

CYO Administración Jurídica S.A.S <cyoadmonjuridica@gmail.com>

Vie 31/03/2023 5:11 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (985 KB)

2022-324 INFORME SECUESTRE.pdf; 4951435F6B72490189A5F765DFECEB22.png;

Cordial saludo

Señores Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha

Adjunto envío informe de la gestión realizada en el proceso ejecutivo hipotecario 2022-324 de Banco BBVA S.A contra Carol Milena Padilla Lozano.

Agradezco la atención prestada

--

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO 2022-324
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO BBVA S.A
DEMANDADO CAROL MILENA PADILLA LOZANO

ASUNTO INFORME SECUESTRE

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. La diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CARRERA 20 ESTE No. 35 – 63 CASA 124 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE II ETAPA 4 DE SOACHA CUNDINAMARCA**, fue atendida por el señor **CARLOS ALBERTO MOGOLLON** en calidad de arrendatario y manifestó pagar un canon de arrendamiento de \$500.000 incluida la administración los 12 a 16 días de cada mes.
2. Por lo anterior, el día 22 de febrero de 2023 se le envió al arrendatario vía correo electrónico el contrato de arrendamiento y documento informativo de como generar el pin en la página del Banco Agrario y se le indicaron los datos que debía diligenciar en el mismo para de esta manera realizar mensualmente las correspondientes consignaciones de canon de arrendamiento. De igual manera se le puso en conocimiento a la administración vía correo electrónico la practica de la diligencia de secuestro del inmueble.
3. Así las cosas, el arrendatario realizo el pago del canon de arrendamiento y el pago de administración del mes de marzo de 2023 cuyos comprobantes anexos a este informe.
4. Por último, hago saber que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado

Conforme a lo anterior, me permito anexar

- Documento enviado a la administración del conjunto residencial donde se pone en conocimiento la diligencia de secuestro del inmueble.
- Comprobante de consignación realizada a depósitos judiciales del Banco Agrario del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2023.
- Comprobante de pago de administración del conjunto residencial del mes de marzo de 2023.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

SEÑORES

ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE II ETAPA 4

ASUNTO PONGO EN CONOCIMIENTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CASA 124

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

PROCESO 2022-324

DEMANDANTE BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO CAROL MILENA PADILLA LOZANO

CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 79.534.273 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S NIT 900.900.893-7 en mi calidad de auxiliar de la justicia (SECUESTRE) nombrado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha para diligencia de secuestro de la casa **124 del CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE II ETAPA 4** ubicado en **CARRERA 20 ESTE No.35 – 63 DE SOACHA CUNDINAMARCA**, la cual se llevó a cabo el día 17 de febrero de 2023, es por ello y en cumplimiento de las funciones propias del cargo que por medio del presente pongo en conocimiento dicha diligencia, manifestando que actualmente el inmueble se encuentra habitado por el señor **CARLOS ALBERTO MOGOLLON ORTIZ** en calidad de arrendatario. Es por ello por lo que **solicito que de ser desocupado el inmueble NO se permita el cambio de guardas ni el ingreso de ninguna persona que no sea autorizada por esta sociedad secuestre**, toda vez que el inmueble se encuentra dentro de un proceso jurídico y bajo la administración judicial de esta sociedad, es de aclarar que las funciones de secuestro o administrador judicial están regladas en el artículo 52 del Código General del Proceso, el cual reza lo siguiente

“El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de rentan, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. La retribución deberá ser autorizada por el juez”

“cuando los bienes secuestrados sean consumibles y se hallen expuestos a deteriorarse o perderse, y cuando se trate de muebles cuya depreciación por el paso del tiempo sea inevitable, el secuestre los enajenará en las condiciones normales del mercado, constituirá certificado de depósito a órdenes del juzgado con el dinero producto de la venta, y rendirá inmediatamente informe al juez.

Conforme a lo anterior, me permito anexas:

- Acta de diligencia de secuestro

Atentamente;

CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
C.C 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S
NIT 900.900.893-7
Auxiliar judicial

guarda / Patricia Sabvedra
C.C. 1106483784
terragrande2etopa4phg@mail.com
H: 6131545

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375
cyoadminjuridica@gmail.com





Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

14/03/2023 10:55 Cajero: oestupin

Oficina: 3192 - GOBERNACION CUNDINAMARCA

Terminal: B3192CJ040ES Operación: 270082549

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$490,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 712952

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 79663808

Nombre consignante : CARLOS ALBERTO MOGOLLO

Juzgado : 257542041004 004 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 24754418900520220032400

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 8600030201

Demandante : BBVA COLOMBIA SA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 52930682

Demandado : CAROL MILENA PADILLA LOZANO

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$490,000.00

Valor total pagado : \$490,000.00

Código de Operación : 264100851

Número del título : 400100008810004

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



0179835558-7

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

TERRASGRANDE ZETAPA 4

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

66802038-2

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 124

REF. 2 124

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Carol Milena Padilla Lozano

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	60.000=
TOTAL	\$	60.000=

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 446 20230313 14:41 SC2340 LINEA D
 EF 60,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA GRA
 CTA: 668020381 PIN: 00000000000000000000
 REF: 124
 ***3163
 PIN TXN: 46416062505903
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 124

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5

Comprobante válido cuando figure la impresión de la fecha, el número de línea y la firma

Juzgado quinto de pequeñas causas

Carol milena Padilla lozano <milenasamger923@gmail.com>

Vie 5/05/2023 2:49 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (9 MB)

IMG-20230427-WA0015.jpeg; IMG-20230427-WA0021.jpeg; IMG-20230427-WA0013.jpeg; IMG-20230427-WA0009.jpeg; IMG-20230427-WA0016.jpeg; 20230505_143057.jpg;

Buenas tardes mi nombre es Carol milena Padilla lozano, y tengo con ustedes un dinero depositado en el bancoagrario para mi devolución, anexo mi carta indicándoles que ya realicé el pago total de mi deuda con el banco BBVA y solicitar a ustedes la devolución del dinero del arriendo de mi casa, adjunto los comprobantes de pago y mi carta de solicitud, agradezco su atención y quedo pendiente a su respuesta.

BBVA

Oficina de Clientes
LA ESTRADA

CARRERA
TERMINAL : VG47
USUARIO : 0005258

ORA : 2023-
RA : 11:25
HRS. : LAM03

TITULAR: CAROL MILENA PADILLA LOZANO
NO. DE IDENTIFICACION: 1 0000000527130682 0
NUMERO DE PRESTAMO: 00130744499600116112
PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

SALDO ANTES DEL PAGO
TRANSACCION DE PAGO DE RECIBO
DISTRIBUCION PAGO

AMORTIZACION A CAPITAL 1,190,688.23
INTERESES DE MORA 149,176.63
INTERESES CORRIENTES 27,775.65
GASTOS 674,411.00

966,662.73
149,176.63
27,775.65
674,411.00

TOTAL PAGO A CUENTA:

1,718,326.51

SALDO PENDIENTE INICIAL : 2,043,002.51
NUEVO SALDO PENDIENTE : 324,776.51
TASA DE INTERES DE MORA : 0,00%

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE
AL PRESTAMO DE LA REFERENCIA. SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

- BANCO -

BBVA

OFICINA **B V A**
Operatividades
LA ESTRADA

CARTERA
TERMINAL : Y047
USUARIO : 0005258

FECHA
HORA : 2023-11-23
TRANS. : 11:25
UA03

TITULAR: CAROL MILENA PADILLA LOZANO
NO. DE IDENTIFICACION: 1 000000052930682 0
NUMERO DE PRESTAMO: 00130744499200116112
PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

SALDO ANTES DEL PAGO PAGO TRANSACCION DE PAGO DE RECIBO DISTRIBUCION PAGO PE

AMORTIZACION A CAPITAL 1,190,688.23
INTERESES DE MORA 149,176.63
INTERESES CORRIENTES 27,775.65
GASTOS 674,411.00

866,862.72
149,176.63
27,775.65
674,411.00

TOTAL PAGO A CUENTA:

1,718,226.00

SALDO PENDIENTE INICIAL : 2,043,002.51
NUEVO SALDO PENDIENTE : 324,776.51
TASA DE INTERES DE MORA : 0,00%

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PRESTAMO DE LA REFERENCIA. SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

- CLIENTE -

TERMS: V047
USBR: 0005258
OFICI: 0418 LA ESTADA
DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0693-61-020057909

NOMBRE DEL CLIENTE: ASESORES LEGALES GAN S.A.S.

EN EFECTIVO V/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA: 10:23:05

FECHA OPER: 21-04-23

FECHA VALOR: 21-04-23

MOV.: 000004408 1/1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 530,479.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 530,479.00

FIRMA
DEL CAJERO

50005742
-2652
BOZANO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

1

.P

TERMINAL : VQ47
OFICINA : 0418
USUARIO : 0005258

COMPROBANTE DE PAGO
TARJETA DE CREDITO
EN EFECTIVO V/O DOCUMENTOS

FECHA: 27/04/2023
HORA : 10:22:34

NUMERO DE CONTRATO : 0013-0418-65-5000574232
NUMERO DE TARJETA : 4504-07 - -2652
NOMBRE DEL CLIENTE : C.M. PADILLA LOZANO

MOVIMIENTO: 1

DESCRIPCION DEL PAGO

DESCRIPCION DEL PAGO			CANTIDAD DE DOCUMENTOS
EN EFECTIVO :	\$	1,346,100.43	--
CON CHEQUES B B V A :	\$	0.00	00
CON CHEQUES LOCALES OTRAS ENTIDADES :	\$	0.00	00
CON CARGO A CUENTA :	\$	0.00	00
-----			-----
TOTAL PAGADO :	\$	1,346,100.43	00
-----			-----

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

TERMINAL : VQ47
OFICINA : 0418
USUARIO : 0005258

COMPROBANTE DE PAGO
HONORARIOS DE COBRANZA

FECHA: 27/04/2023
HORA : 10:22:34

NUMERO DE CONTRATO : 0013-0418-65-5000574232
NUMERO DE TARJETA : 4504-07 - -2652
NOMBRE DEL CLIENTE : C.M. PADILLA LOZANO

MOVIMIENTO: 1054880

TIPO DE GESTION : PREJURIDICO
NOMBRE DEL GESTOR : COBYSER SAS
NUMERO DE CUENTA : 001302320200116822
VALOR DE HONORARIOS: \$ 96,111.57 ✕
BASE CALCULO HONORA: \$ 1,346,100.43 ✕

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO:			CANTIDAD DE DOCUMENTOS
EN EFECTIVO :	\$	96,111.57	--
CON CHEQUES B B V A :	\$	0.00	00
CON CHEQUES LOCALES OTRAS ENTIDADES :	\$	0.00	00
CON CARGO A CUENTA :	\$	0.00	00



OFICINA OPERATIVIDADES
LA ESTRADA

CARTERA
TERMINAL : VQ47
USUARIO : 0005258

FECHA : 2023-
HORA : 11:23
TRANS. : UA03

TITULAR : CAROL MILENA PADILLA LOZANO
NO. IDENTIFICACION : 1-0000000529306820
NUMERO : 0013 0418 6 4 9600144903
PRODUCTO : 3261 HERMES L.1.CLAS

PAGO HONORARIOS DE COBRANZA

NOMBRE GESTOR PREJURIDICO : COBYSER SAS
NUMERO DE CUENTA : 00130232000200116822
VALOR DE HONORARIOS : \$ 417,782.83

NOMBRE GESTOR JURIDICO :
NUMERO DE CUENTA :
VALOR DE HONORARIOS : \$ 0.00
VALOR TOTAL ABONADO A HONORARIOS : \$ 417,782.83
TOTAL PAGADO : \$ 6,269,083.00

EVITE EL COBRO DE HONORARIOS DE COBRANZA. PONGASE AL DIA EN EL SERVICIO DE SU

BOGOTÁ, D.C. MAYO 5 DEL 2023

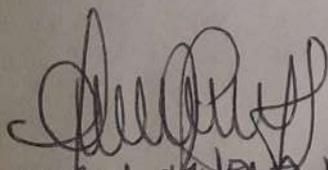
Señores:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SACATA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO CAROL MILENA PADILLA LOZANO,
IDENTIFICADA CON CC. 52.930.682 BTA PROPIETARIA DE LA CASA
124 CONJUNTO TERRA GRANDE 2 ETAPA 4

SOLICITO A USTEDES LA DEVOLUCIÓN DE MI DINERO DEPOSITADO
EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DENTRO DEL PROCESO
Nº 247544189100520220032400 POR CONCEPTO DE CANON
DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DE CAUSA, POR
VALOR DE \$ 490.000=, YO INICIE PROCESO DE CONCILIACIÓN
CON EL BANCO BBAW, LLEGANDO A UN ACUERDO DE UN
ÚNICO PAGO, EL CUAL FUE REALIZADO EL DÍA JUEVES 27 DE
ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ADJUNTO LOS DOCUMENTOS
DE LOS PAGOS REALIZADOS ENTRE ELLOS LOS HONORARIOS.

AGRADEZCO A USTEDES LA ATENCIÓN PRESTADA Y UNA
PRONTA RESPUESTA A MI SOLICITUD.



CAROL MILENA PADILLA LOZANO.
CC 52930682 BTA.
cel: 3213155527.

12

330

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0357

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 336, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie Pinto Clavijo
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

20



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183599
 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2022-0357

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 100.000,00	1	335
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>			
<u>AVISO</u>			
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 100.000,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

16

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

61

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Verbal Sumario No. 5-2022-0636
(Restitución de Inmueble Arrendado)

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 47, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

Siendo procedente atender lo solicitado por el apoderado de la actora, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble objeto de restitución el día 19 del mes de mayo del **2023** a la hora de las **7:30 a.m.**

Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183599
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2022-0636

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 1.160.000,00	1	45-48
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>			
<u>AVISO</u>			
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 1.160.000,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

37

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2023-0181

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos formales de la demanda contenidos en los artículos 82 a 85 ibidem y ser el título aportado representativo de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles (Art. 422 del C.G.P.), el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Librar mandamiento de pago, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL DE USO MIXTO PARQUES DE SAN MATEO -P.H.,** en contra de **ALBA MERY LEON VISCAINO, MARIA TRINIDAD VISCAINO GARCIA Y ALEX FERNANDO PACHECO LEON,** así:

1.2. Por las sumas correspondientes a las cuotas de administración de los años 2019 a 2023, contenidas en el certificado de deuda obrante a folio 10 al 12 del plenario.

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2019	Agosto	\$12.000	01/09/2019
2019	Septiembre	\$77.000	01/10/2019
2019	Octubre	\$77.000	01/11/2019
2019	Noviembre	\$77.000	01/12/2019
2019	Diciembre	\$77.000	01/01/2020
2020	Enero	\$82.000	01/02/2020
2020	Febrero	\$82.000	01/03/2020
2020	Marzo	\$82.000	01/04/2020
2020	Abril	\$82.000	01/05/2020
2020	Mayo	\$82.000	01/06/2020
2020	Junio	\$82.000	01/07/2020
2020	Julio	\$82.000	01/08/2020
2020	Agosto	\$82.000	01/09/2020
2020	Septiembre	\$82.000	01/10/2020
2020	Octubre	\$82.000	01/11/2020
2020	Noviembre	\$82.000	01/12/2020
2020	Diciembre	\$82.000	01/01/2021
2021	Enero	\$85.000	01/02/2021
2021	Febrero	\$85.000	01/03/2021
2021	Marzo	\$85.000	01/04/2021
2021	Abril	\$85.000	01/05/2021
2021	Mayo	\$85.000	01/06/2021
2021	Junio	\$85.000	01/07/2021
2021	Julio	\$85.000	01/08/2021
2021	Agosto	\$85.000	01/09/2021
2021	Septiembre	\$85.000	01/10/2021
2021	Octubre	\$85.000	01/11/2021
2021	Noviembre	\$85.000	01/12/2021
2021	Diciembre	\$85.000	01/01/2022
2022	Enero	\$93.600	01/02/2022

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2022	Febrero	\$93.600	01/03/2022
2022	Marzo	\$93.600	01/04/2022
2022	Abril	\$93.600	01/05/2022
2022	Mayo	\$93.600	01/06/2022
2022	Junio	\$93.600	01/07/2022
2022	Julio	\$93.600	01/08/2022
2022	Agosto	\$93.600	01/09/2022
2022	Septiembre	\$93.600	01/10/2022
2022	Octubre	\$93.600	01/11/2022
2022	Noviembre	\$93.600	01/12/2022
2022	Diciembre	\$93.600	01/01/2023
2023	Enero	\$108.600	01/02/2023
2023	Febrero	\$108.600	01/03/2023

TOTAL VALOR CUOTAS LIBRADAS: \$3.664.400,00

1.2. Por las sumas correspondiente a las cuotas de parqueadero de enero a mayo del 2020 y de noviembre y diciembre del 2019. contenidas en el certificado de deuda obrante a folios 10 al 12 del plenario.

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2019	Noviembre	\$5000	01/12/2019
2019	Diciembre	\$5000	01/01/2020
2020	Enero	\$5000	01/02/2020
2020	Febrero	\$5000	01/03/2020
2020	Marzo	\$5000	01/04/2020
2020	Abril	\$5000	01/05/2020
2020	Mayo	\$5000	01/06/2020

TOTAL VALOR CUOTAS LIBRADAS: \$35.000,00

1.3. Por la suma correspondiente a la cuota extraordinarias del 2019, contenida en el certificado de deuda obrante a folios 10 al 12 del plenario.

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2019	Agosto	\$240.000	01/09/2019

TOTAL VALOR CUOTAS LIBRADAS: \$240.000,00

TOTAL ADEUDADO: \$3.939.400,00

1.4. Por las cuotas de administración ordinarias, que se continúen causando, junto con los intereses de mora, y hasta el cumplimiento de la sentencia que se profiera en este asunto, siempre y cuando se certifiquen en debida forma.

1.5. Por los intereses moratorios sobre las cuotas enlistadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 desde la fecha de exigibilidad hasta cuando se verifique el pago, liquidados a la tasa

autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y de conformidad con el artículo 48 de la 675 de 2001, **exceptuando las correspondientes a los períodos comprendidos entre el 15 de abril y el 30 de junio de 2020**, de conformidad con el art. 7º parágrafo 4º del Decreto 579 de 2020.

30

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado **RAMÓN HILDEMAR FONTALVO ROBLES**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2023-0276

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos formales de la demanda contenidos en los artículos 82 a 85 ibidem y ser el título aportado representativo de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles (Art. 422 del C.G.P.), el Juzgado

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL CASA LINDA -P.H.**, en contra de **VICTOR EDGAR BELLO BELLO y SANDRA PATRICIA BENITEZ MARTINEZ**, así:

1.1. Por las sumas correspondientes a las cuotas de administración de los años 2011 a 2023, contenidas en el certificado de deuda obrante a folio 8 al 14 del plenario.

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2011	Agosto	\$29.100	01/09/2011
2011	Septiembre	\$37.000	01/10/2011
2011	Octubre	\$37.000	01/11/2011
2011	Noviembre	\$37.000	01/12/2011
2011	Diciembre	\$37.000	01/01/2012
2012	Enero	\$39.000	01/02/2012
2012	Febrero	\$39.000	01/03/2012
2012	Marzo	\$39.000	01/04/2012
2012	Abril	\$39.000	01/05/2012
2012	Mayo	\$39.000	01/06/2012
2012	Junio	\$39.000	01/07/2012
2012	Julio	\$39.000	01/08/2012
2012	Agosto	\$39.000	01/09/2012
2012	Septiembre	\$39.000	01/10/2012
2012	Octubre	\$39.000	01/11/2012
2012	Noviembre	\$39.000	01/12/2012
2012	Diciembre	\$39.000	01/01/2013
2013	Enero	\$41.000	01/02/2013
2013	Febrero	\$41.000	01/03/2013
2013	Marzo	\$41.000	01/04/2013
2013	Abril	\$41.000	01/05/2013
2013	Mayo	\$41.000	01/06/2013
2013	Junio	\$41.000	01/07/2013
2013	Julio	\$41.000	01/08/2013
2013	Agosto	\$41.000	01/09/2013
2013	Septiembre	\$41.000	01/10/2013
2013	Octubre	\$41.000	01/11/2013
2013	Noviembre	\$41.000	01/12/2013
2013	Diciembre	\$41.000	01/01/2014
2014	Enero	\$43.000	01/02/2014

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2014	Febrero	\$43.000	01/03/2014
2014	Marzo	\$43.000	01/04/2014
2014	Abril	\$43.000	01/05/2014
2014	Mayo	\$43.000	01/06/2014
2014	Junio	\$43.000	01/07/2014
2014	Julio	\$43.000	01/08/2014
2014	Agosto	\$43.000	01/09/2014
2014	Septiembre	\$43.000	01/10/2014
2014	Octubre	\$43.000	01/11/2014
2014	Noviembre	\$43.000	01/12/2014
2014	Diciembre	\$43.000	01/01/2015
2015	Enero	\$45.000	01/02/2015
2015	Febrero	\$45.000	01/03/2015
2015	Marzo	\$45.000	01/04/2015
2015	Abril	\$45.000	01/05/2015
2015	Mayo	\$45.000	01/06/2015
2015	Junio	\$45.000	01/07/2015
2015	Julio	\$45.000	01/08/2015
2015	Agosto	\$45.000	01/09/2015
2015	Septiembre	\$45.000	01/10/2015
2015	Octubre	\$45.000	01/11/2015
2015	Noviembre	\$45.000	01/12/2015
2015	Diciembre	\$45.000	01/01/2016
2016	Enero	\$50.000	01/02/2016
2016	Febrero	\$50.000	01/03/2016
2016	Marzo	\$50.000	01/04/2016
2016	Abril	\$50.000	01/05/2016
2016	Mayo	\$50.000	01/06/2016
2016	Junio	\$50.000	01/07/2016
2016	Julio	\$50.000	01/08/2016
2016	Agosto	\$50.000	01/09/2016
2016	Septiembre	\$50.000	01/10/2016
2016	Octubre	\$50.000	01/11/2016
2016	Noviembre	\$50.000	01/12/2016
2016	Diciembre	\$50.000	01/01/2017
2017	Enero	\$53.500	01/02/2017
2017	Febrero	\$53.500	01/03/2017
2017	Marzo	\$53.500	01/04/2017
2017	Abril	\$53.500	01/05/2017
2017	Mayo	\$53.500	01/06/2017
2017	Junio	\$53.500	01/07/2017
2017	Julio	\$53.500	01/08/2017
2017	Agosto	\$53.500	01/09/2017
2017	Septiembre	\$53.500	01/10/2017
2017	Octubre	\$53.500	01/11/2017
2017	Noviembre	\$53.500	01/12/2017
2017	Diciembre	\$53.500	01/01/2018
2018	Enero	\$56.000	01/02/2018
2018	Febrero	\$56.000	01/03/2018
2018	Marzo	\$56.000	01/04/2018
2018	Abril	\$56.000	01/05/2018
2018	Mayo	\$56.000	01/06/2018
2018	Junio	\$56.000	01/07/2018
2018	Julio	\$56.000	01/08/2018
2018	Agosto	\$56.000	01/09/2018
2018	Septiembre	\$56.000	01/10/2018

101

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2018	Octubre	\$56.000	01/11/2018
2018	Noviembre	\$56.000	01/12/2018
2018	Diciembre	\$56.000	01/01/2019
2019	Enero	\$59.000	01/02/2019
2019	Febrero	\$59.000	01/03/2019
2019	Marzo	\$59.000	01/04/2019
2019	Abril	\$59.000	01/05/2019
2019	Mayo	\$59.000	01/06/2019
2019	Junio	\$59.000	01/07/2019
2019	Julio	\$59.000	01/08/2019
2019	Agosto	\$59.000	01/09/2019
2019	Septiembre	\$59.000	01/10/2019
2019	Octubre	\$59.000	01/11/2019
2019	Noviembre	\$59.000	01/12/2019
2019	Diciembre	\$59.000	01/01/2020
2020	Enero	\$62.000	01/02/2020
2020	Febrero	\$62.000	01/03/2020
2020	Marzo	\$62.000	01/04/2020
2020	Abril	\$62.000	01/05/2020
2020	Mayo	\$62.000	01/06/2020
2020	Junio	\$62.000	01/07/2020
2020	Julio	\$62.000	01/08/2020
2020	Agosto	\$62.000	01/09/2020
2020	Septiembre	\$62.000	01/10/2020
2020	Octubre	\$62.000	01/11/2020
2020	Noviembre	\$62.000	01/12/2020
2020	Diciembre	\$62.000	01/01/2021
2021	Enero	\$63.900	01/02/2021
2021	Febrero	\$63.900	01/03/2021
2021	Marzo	\$63.900	01/04/2021
2021	Abril	\$63.900	01/05/2021
2021	Mayo	\$63.900	01/06/2021
2021	Junio	\$63.900	01/07/2021
2021	Julio	\$63.900	01/08/2021
2021	Agosto	\$63.900	01/09/2021
2021	Septiembre	\$63.900	01/10/2021
2021	Octubre	\$63.900	01/11/2021
2021	Noviembre	\$63.900	01/12/2021
2021	Diciembre	\$63.900	01/01/2022
2022	Enero	\$70.000	01/02/2022
2022	Febrero	\$70.000	01/03/2022
2022	Marzo	\$70.000	01/04/2022
2022	Abril	\$70.000	01/05/2022
2022	Mayo	\$70.000	01/06/2022
2022	Junio	\$70.000	01/07/2022
2022	Julio	\$70.000	01/08/2022
2022	Agosto	\$70.000	01/09/2022
2022	Septiembre	\$70.000	01/10/2022
2022	Octubre	\$70.000	01/11/2022
2022	Noviembre	\$70.000	01/12/2022
2022	Diciembre	\$70.000	01/01/2023
2023	Enero	\$70.000	01/02/2023
2023	Febrero	\$70.000	01/03/2023
2023	Marzo	\$70.000	01/04/2023

TOTAL VALOR CUOTAS LIBRADAS: \$7.375.900,00

1.2. Por las sumas correspondiente a las cuotas extraordinarias de abril del 2014, febrero y septiembre del 2017, abril y julio de 2018, marzo del 2019 y febrero del 2021, contenidas en el certificado de deuda obrante a folios 8 al 14 del plenario.

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2014	Abril	\$65.000	01/05/2014
2017	Febrero	\$25.000	01/03/2017
2017	Septiembre	\$30.000	01/10/2017
2018	Abril	\$60.000	01/05/2018
2018	Julio	\$3.000	01/08/2018
2019	Marzo	\$75.000	01/04/2019
2021	Febrero	\$50.000	01/03/2021

TOTAL VALOR CUOTAS LIBRADAS: \$308.000,00

1.3. Por la suma correspondiente de la cuota por sanción de marzo del 2018, contenidas en el certificado de deuda obrante a folios 8 al 14 del plenario.

AÑO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2018	Marzo	\$56.000	01/04/2018

TOTAL VALOR CUOTAS LIBRADAS: \$56.000,00

TOTAL ADEUDADO: \$7.739.900,00

1.4. Por las cuotas de administración ordinarias, que se continúen causando, junto con los intereses de mora, y hasta el cumplimiento de la sentencia que se profiera en este asunto, siempre y cuando se certifiquen en debida forma.

1.5. Por los intereses moratorios sobre las cuotas enlistadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 desde la fecha de exigibilidad hasta cuando se verifique el pago, liquidados a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y de conformidad con el artículo 48 de la 675 de 2001, **exceptuando las correspondientes a los períodos comprendidos entre el 15 de abril y el 30 de junio de 2020**, de conformidad con el art. 7º párrafo 4º del Decreto 579 de 2020.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado **RAMÓN HILDEMAR FONTALVO ROBLES**,
como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder
conferido.

30

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

24

65

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Once (11) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Despacho Comisorio No. DC-5-2022-0002

En atención al informe secretarial que antecede, se fija nueva fecha, para lo cual se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 26 del mes Junio del **2023** a fin de adelantar la diligencia de **ENTREGA** del inmueble identificado con la matrícula **No. 051-69870.**

Para la fecha antes indicada, la parte interesada allegue la diligencia de secuestro realizada dentro del proceso ejecutivo No. 2002-688 (Juzgado de origen 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá).

Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

Secretaria, realice los oficios de esta diligencia y entréguese a la parte actora para su diligenciamiento previo

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.42
HOY 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario